



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2018, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier» de Burgos, por cambio de la denominación del titular y extinción del Centro «La Asunción de Nuestra Señora» por su integración en el Centro «Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier», ambos de Burgos.

La Resolución de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier» de Burgos, por cambio de la denominación del titular y extinción del Centro «La Asunción de Nuestra Señora» por su integración en el Centro «Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier», ambos de Burgos.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier» de Burgos, por cambio de la denominación del titular y extinción del Centro «La Asunción de Nuestra Señora» por su integración en el Centro «Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier», ambos de Burgos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– Modificar la denominación de la titularidad del Centro “Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier” de Burgos, de forma que ésta pasa a denominarse “Compañía de Jesús Provincia de España Colegio de la Merced y San Francisco Javier”.

Segundo.– Modificar la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro Privado de Educación Infantil “La Asunción de Nuestra Señora” (Código: 09008019) sito en C/ San Pedro Cardeña, n.º 23 de Burgos, que en lo sucesivo será ostentada por la Congregación “Compañía de Jesús Provincia de España Colegio de la Merced y San Francisco Javier”, de forma que ésta quedará subrogada en las obligaciones y cargas contraídas por la Congregación “Damas de Nuestra Señora de la Asunción” con

la Administración Educativa referidas a este centro, en especial las derivadas de ayudas que los mismos pudieran tener concedidas.

Tercero.– Extinguir la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil “La Asunción de Nuestra Señora” (Código: 09008019) sito en C/ San Pedro Cardeña, n.º 23 de Burgos, por su integración en el Centro “Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier” de Burgos, asumiendo éste la capacidad docente autorizada, de forma que la configuración resultante de dicha integración sea la de un solo centro denominado “Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier”, con un código y dos sedes con las siguientes enseñanzas:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: “Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier”.

Titular: Congregación “Compañía de Jesús Provincia de España Colegio de la Merced y San Francisco Javier”.

Código: 09001372.

Domicilio: C/ Diego Luis de San Vitores, n.º 1 y C/ San Pedro Cardeña, n.º 23.

Localidad: Burgos.

Municipio: Burgos.

Provincia: Burgos.

Enseñanzas y puestos escolares autorizados:

- *En la sede de C/ Diego Luis de San Vitores, n.º 1:*
 - *Segundo ciclo de Educación Infantil: 9 unidades, 225 p.e.*
 - *Educación Primaria: 18 unidades, 450 p.e.*
 - *Educación Secundaria Obligatoria: 16 unidades, 480 p.e.*
 - *Bachillerato de Ciencias: 4 unidades, 140 p.e.*
 - *Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades, 70 p.e.*
 - *Ciclos Formativos:*
 - *Técnico en Gestión Administrativa: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.*
 - *Técnico en Actividades Comerciales: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.*
 - *Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.*

- Técnico en Sistemas Microinformáticos y redes: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.
- Técnico en Instalaciones y Amueblamiento: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.
- Técnico Superior en Administración y Finanzas: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.
- Técnico Superior en Asistencia a la Dirección: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.
- Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.
- Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.
- Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.
- Formación Profesional Básica:
 - Electricidad y Electrónica: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 20 p.e./grupo, turno matutino.
 - Carpintería y Mueble: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 20 p.e./grupo, turno matutino.
- En la sede de C/ San Pedro Cardeña, n.º 23:
 - Primer ciclo de Educación Infantil: 3 unidades, 36 p.e.
 - Segundo ciclo de Educación Infantil: 3 unidades, 58 p.e.

Cuarto.– La Dirección Provincial de Educación de Burgos, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto.– La titularidad del Centro “Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier” queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Sexto.– El Centro deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Séptimo.– La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro “Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier” por cambio en la denominación del



titular, de conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, surtirá efecto desde el 29 de julio de 2014, fecha de modificación de la inscripción de dicha congregación en el Registro de Entidades Religiosas dependiente del Ministerio de Justicia.

El cambio de titularidad del centro “La Asunción de Nuestra Señora” y la extinción de la autorización de apertura y funcionamiento de dicho centro por su integración en el Centro “Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier” de Burgos surtirá efecto desde el 1 de septiembre de 2018.

Octavo.– *La modificación de la denominación del titular del Centro “Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier”, la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad del Centro “La Asunción de Nuestra Señora” y la extinción de la autorización de apertura y funcionamiento de dicho centro por su integración en el Centro “Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier” de Burgos se inscribirán de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 15 de enero de 2018.

*El Director General
de Política Educativa Escolar,
Fdo.: ÁNGEL MIGUEL VEGA SANTOS*